



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 346 -2025-GGR-GR PUNO

31 DIC. 2025

Puno,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PECSARP20250001149, sobre Ampliación de Plazo N° 03 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 005023-2025-GRP/ORSYLP de fecha 26 de diciembre del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO", CUI N° 2187217.

REF. : a) INFORME N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-MSB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia del documento a), respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO", con CUI N° 2187217, con el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2022-GGR-GR-PUNO, de fecha 06 de abril del 2022, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO", por s/. 33'570,300.20.

1.2. De las modificaciones de expediente técnico:

o Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2023-GGR-GR-PUNO, de fecha 28 de noviembre del 2023, se APRUEBA EL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO".

o Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2025-GGR-GR-PUNO, de fecha 09 de julio del 2025, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO".

1.3. De las ampliaciones de plazo:

o Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2023-GGR-GR-PUNO, de fecha 24 de mayo del 2023, se APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO", por 745 días calendarios.

o Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2025-GGR-GR-PUNO, de fecha 22 de abril del 2025, se APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO", por 254 días calendarios.

1.4. Respecto al trámite de la Ampliación de Plazo Analítico N° 03:

o Mediante INFORME N° 000408-2025-GRP/PECSA-RP, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Residente de Proyecto, remite al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.

o Mediante OFICIO N° 000728-2025-GRP/PECSA de fecha 10 de diciembre del 2025, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 346 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
31 DIC. 2025

- o Mediante MEMORANDO N° 000009-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2187217, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Supervisor de Proyecto, remite al Residente del Proyecto, OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante INFORME N° 000420-2025-GRP/PECSA-RP, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Residente de Proyecto, remite al Supervisor de Proyecto, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante INFORME N° 000096-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2187217, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Supervisor de Proyecto, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante MEMORANDO N° 000010-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2187217, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Supervisor de Proyecto, comunica al Residente de Proyecto INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante INFORME N° 000424-2025-GRP/PECSA-RP, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Residente de Proyecto, remite al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, INFORME DE APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante OFICIO N° 000772-2025-GRP/PECSA de fecha 23 de diciembre del 2025, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03.
- o Mediante INFORME N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-MSB, de fecha 24 de diciembre del 2025, el Ing. MAURICIO SUASACA BELIZARIO, Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite PRONUNCIAMIENTO A LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

II. BASE LEGAL

- DIRECTIVA REGIONAL N°10 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PUNO, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- DIRECTIVA REGIONAL N° 08 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL, supervisión de proyectos de inversión pública.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

La ampliación de plazo solicitado, se sustenta en las siguientes causales:

CUADRO N° 01: Causales de la Ampliación de Plazo N° 03

CUADRO RESUMEN DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		
ÍTEM	CAUSAL	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS
01	ii) Desabastecimiento de materiales, insumos y equipo mecánico.	75 D.C.
TOTAL, DÍAS SOLICITADOS		75 D.C.

Fuente: INFORME N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-MSB, del especialista de la ORSyLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 346 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2025

> De acuerdo con las justificaciones mencionadas por el Supervisor de Proyecto, se detalla el resumen de los días calendario de la ampliación de plazo solicitado.

CUADRO N° 03: Cronología de Ampliaciones de Plazo solicitadas.

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	DÍAS CALENDARIO	DOCUMENTO
1	PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO SEGÚN EXP. TEC.	8/04/2022	7/04/2023	365	RGGR 035-2022-GGR-GR PUNO
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	8/04/2023	21/04/2025	745	RGGR 086-2023-GGR-GR PUNO
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	22/04/2025	31/12/2025	254	RGGR 085-2025-GGR-GR PUNO.
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	1/01/2026	16/03/2026	75	EN TRÁMITE
NUEVO TIEMPO DE EJECUCIÓN				1439	DÍAS CALENDARIO

Fuente: INFORME N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-MSB, del especialista de la ORSYLP.

3.2. DEL PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

Mediante OFICIO N° 000772-2025-GRP/PEC SA, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, concluye lo siguiente: “(...) En ese sentido, y habiéndose verificado el levantamiento de observaciones, así como la afectación de la ruta crítica del proyecto, se aprueba la Ampliación de Plazo N.° 03 por setenta y cinco (75) días calendario, computados del 01 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026, por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos y equipo mecánico (...).”

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Proyecto ING. JOSE LUIS ACERO COLLA, emite su pronunciamiento concluyendo a la letra lo siguiente: “(...) esta supervisión del proyecto, APRUEBA Y DA CONFORMIDAD, a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por un total de 75 días Calendarios (...)” y

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. MAURICIO SUASACA BELIZARIO, que concluye: “(...) se emite la CONFORMIDAD, para continuar con el trámite documentario de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal. Así mismo, la ampliación de plazo será desde (01/01/2026 hasta el 16/03/2026), haciendo un total de 75 días calendarios (...)”, se concluye: Que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en merito al INFORME N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-MSB e INFORME N° 000096-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2187217, concluye que el presente trámite de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, se otorga CONFORMIDAD POR 75 DÍAS CALENDARIOS, que inicia desde el 01 DE ENERO DEL 2026 AL 16 DE MARZO DEL 2026, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO”, CUI N° 2187217; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, para su aprobación mediante acto resolutivo...”;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 001918-2025-GRP/GGR de fecha 26 de diciembre del 2025, señala, “...respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO”, con CUI N° 2187217, por lo que se dispone,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 346 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
31 DIC. 2025

proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutiva el siguiente articulado: ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI N° 2187217.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al proyecto";

Estando al Informe N° 005023-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Memorando N° 001918-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO", con CUI N° 2187217, por 75 días calendario, que inicia desde el 01 de enero del 2026 al 16 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO" con CUI N° 2187217.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al proyecto".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL